

Medio: www.injef.com

Sección: Actualidad

Temática: Portada / La reclamación del daño futuro: límites y condiciones



**Y ADEMÁS
TE LLEVAS GRATIS ESTE TELEVISOR 37"**
PARA MOVILIZACIONES IGUALES O SUPERIORES A 50.000 EUROS



¿Aún no es usuario?
Regístrese aquí

Acceso a todos los contenidos
Newsletter de actualidad jurídica
Foros de consulta de dudas
Guías legales gratuitas

Información jurídica, económica y fiscal española desde 1997

Actualidad | Blog legal | Guías legales | Servicios jurídicos | Librería | Foros de consulta | Formación | Newsletter | Acerca de... | Log in/Registro

Google

INJEF.com Web

Búsqueda

Consultas jurídicas on-line

Nuestros expertos pueden proporcionarle orientación jurídica o elaborar un informe a medida sobre las cuestiones de su interés...



Desde 40 €



Realizar consulta on-line

Suscríbete gratis a nuestro boletín de noticias por e-mail

E-mail:

Alta: Baja:

Enviar

[Política de privacidad de su datos]

Si lo desea, puede leer aquí el último boletín enviado (17/05/07).

Anuncios Google

Asesoría Fiscal

Casos
Prácticos/Actualizaciones
Máster EFEM
Tributario-Fiscal
adistancia.com.es

Notario de Madrid

servicios notariales
sociedades, poderes,
testamentos
www.notariadelaconcha.com

Tasación Online

Servicio de valoración
pionero en España. Úselo
antes de vender
www.tasamadrid.com

Contrato Alquiler

Actualidad

Administrativo y procesal Análisis de sentencias de urbanismo **Apuntes
fiscales** Arbitraje Constitucional creación de empresas Derecho de las TIC

emprendedores Empresas en Internet formación online **Impuesto de**

Sociedades Impuesto sobre el valor añadido (IVA) Impuesto sobre la
renta de los no residentes Inversiones y finanzas IRPF Librería jurídica LSLNE LSSICE

Mercantil y laboral Metodología NICs **Normas Internacionales de**
Contabilidad Urbanismo y medio ambiente Usuarios y consumidores Vivienda

¿Puede ser interesante para un amigo tuyo? ¡Envíale una recomendación para visitarnos!

Tu nombre:

E-mail de tu amigo:

Recomendar

La Casa Encendida, de Cajamadrid, en Second Life

Luis Sotillos - Valoración: ★★★★★ / 1
17-05-2007



La Casa Encendida presenta su réplica virtual en Second Life. Y para la inauguración, la entidad cultural promovida por Cajamadrid ofrece a sus visitantes la exposición "Pintores de Aztlan". Si todavía tiene dudas de cómo crear su avatar gratuito en Second Life, acceda a SecondLifeSpain.com.

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentales (1). Cuestiones generales

Centro de Estudios Financieros - Valoración: ★★★★★ / 5
14-05-2007



En lo que se refiere a la legislación estatal, el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (en adelante, ITP y AJD) se encuentra regulado en el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre (Texto Refundido de la Ley del Impuesto) y Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo (Reglamento del Impuesto).

La reclamación del daño futuro. Límites y condiciones

Rafael Gómez de la Serna - Valoración: ★★★★★ / 2
09-05-2007



No deja de resultar paradójico que, no obstante ser el daño, precisamente, el eje entorno al cual gira toda noción de responsabilidad, sea, al tiempo, una de las cuestiones a las que la literatura jurídica ha dedicado, en términos comparativos, una menor atención.

Contabilidad online: ¡Cómo hemos cambiado!

Carlos Ruiz-Tapiador - Valoración: ★★★★★ / 4
03-05-2007



Yo pertenezco a esa generación que ha cabalgado sobre las innovaciones y los avances tecnológicos de los últimos 20 años. Desde mi época de estudiante universitario hasta hoy he asistido a innovaciones extraordinarias como la aparición de los ordenadores personales o del teléfono móvil. Ya resultaba complicado entender que las palabras podían viajar por un par de hilos de cobre como para entender que pudieran viajar a través de un teléfono móvil o de un ordenador portátil! Y sin embargo, en nuestros tiempos, no sólo viajan, sino que se acompañan de imágenes, y ya no nos sorprendemos. Nos parece tan cotidiano que las innovaciones se reciben sin perplejidad.

Liquidación del IVA

Centro de Estudios Financieros - Valoración: ★★★★★ / 3
20-04-2007



La Ley del IVA establece unos plazos especiales para las liquidaciones correspondientes al periodo de liquidación del mes de julio, que puede presentarse el mes de agosto y los 20 primeros días naturales del mes de septiembre, y para la correspondiente al último periodo del año, ya sea el último trimestre o mes, que deberá presentarse los 20 primeros días naturales del mes de enero.

Usuarios registrados

Usuario

Contraseña

Recuérdame

Entrar

¿Ha olvidado su contraseña?

¿Aún no es usuario?

Regístrese gratis

Foros en INJEF.com

Nuevo mensaje

Últimos mensajes

Entrar en los foros

Foro legal

Dudas fiscales

Empresas/trabajo

Urbanismo

Últimos mensajes

Foros INJEF.com
mié, 23 may 2007 16:45

Powered by



Leer + Bitácora

Accesos directos

» **Derecho**

» Administrativo

» Arbitraje

» Civil y penal

» Constitucional

» Derecho de las TIC

» Marketing jurídico

» Mercantil y laboral

» Unión Europea

» Usuarios y consumid.

» Vivienda

» Consultas jurídicas

» Elaboración contratos

» Contratos de alquiler

» **Empresa**

» Creación de empresas

Tengo una casa con terreno en una zona centrica de una ciudad.El ayuntamiento quiere abrir una calle que me dejaría sin media casa y sin la mitad del terreno. El caso es que me dicen que lo tengo que ...

**CESION AL
AYUNTAMIENTO** - por:
sandra

Hola. Dispongo de un solar urbano que da a tres calles de unos 800-900 m2, localizado en una buena zona. Propuse a una promotora la permuta del terreno por viviendas y me ofrecen solo 4 pisos y 4 coc...

**Permuta solar por
viviendas** - por: loja67

Buenas tardes! Ante todos gracias a quien me pueda echar un cable. El tema es que el pasado mes de Abril me tenían que haber entregado una vivienda de obra nueva. A día de hoy aún no hemos firmado y n...

FECHA DE ENTREGA - por: Ino

hola llevo 20 dias trabajando para una empresa, ayer me cambiaron el horario sin aviso, al negarme a cambiarlo me piden que firme la baja voluntaria. el contrato es de prueba, pueden hacer eso??...

baja voluntaria - por: adrian

Buenos días.Mi novia está recibiendo mensajes de un móvil prepago ORANGE desconocido, cuya propietaria sospecho, casi sin lugar a dudas, que es una persona con la que mantuve una relación sentiment...

ACOSO POR SMS - por: Bruce D Seventh

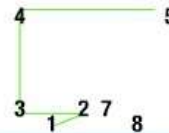
Muy interesante;muchas gracias....

Medio: www.injef.com

Sección: Actualidad

Temática: La reclamación del daño futuro: límites y condiciones

UNE LOS PUNTOS Y DESCUBRE
CON CAJA MADRID UNA INFORMACIÓN
DE GRAN INTERÉS... Y ALGO MÁS



¿Aún no es usuario?
Regístrate aquí

- Acceso a todos los contenidos
- Newsletter de actualidad jurídica
- Foros de consulta de dudas
- Guías legales gratuitas

Información jurídica, económica y fiscal española desde 1997.

Actualidad | Blog legal | Guías legales | Servicios jurídicos | Librería | Foros de consulta | Formación | Newsletter | Acerca de... | Log in/Registro

Google

INJEF.com Web

Búsqueda

Contratos de arrendamiento

¿Necesita ayuda con su contrato de alquiler?



Modelos, 10 €
Personalización, 20 €
Consulta on-line, 15 €

PayPal

VISA

MasterCard

VISA Electron

[Clic aquí para comprar modelos](#)

Suscribase gratis a nuestro boletín de noticias por e-mail

E-mail:

Alta:

Baja:

Enviar

[\[Política de privacidad de su datos\]](#)

Si lo desea, puede leer aquí el último boletín enviado (17/05/07).

Anuncios Google

Abogados accidentes

Red nacional abogados especialistas Lesionados; Máximas Indemnizaciones www.abogadosdeaccidentes.es

BUFETE MartinMorales

Expertos en Indemnizaciones Reclama Daños Perjuicios 915901010 www.abogadospersonales.com

Accidentes de Tráfico

Especialistas en indemnizaciones por accidentes (solo Cataluña)

Actualidad > Derecho > Civil y penal > La reclamación del daño futuro. Límites y condiciones

¿Puede ser interesante para un amigo tuyo? ¡Envíale una recomendación para visitarnos!

Tu nombre:

E-mail de tu amigo:

Recomendar

Lexalia Abogados

Demandas, Mercantil, Sociedades Divorcios, Herencias, Contratos

Cardona Abogados

Divorcios, Accidentes de Tráfico, Contratos, Herencias, Sociedades.

Anuncios Google

Comenta este artículo Ver mensajes más recientes Entrar en los foros

La reclamación del daño futuro. Límites y condiciones

Rafael Gómez de la Serna - Valoración: / 2

1 2 3 4 5 ¿Interesante? Valore este artículo

09-05-2007



No deja de resultar paradójico que, no obstante ser el daño, precisamente, el eje entorno al cual gira toda noción de responsabilidad, sea, al tiempo, una de las cuestiones a las que la literatura jurídica ha dedicado, en términos comparativos, una menor atención.

No deja de resultar paradójico que, no obstante ser el daño, precisamente, el eje entorno al cual gira toda noción de responsabilidad, sea, al tiempo, una de las cuestiones a las que la literatura jurídica ha dedicado, en términos comparativos, una menor atención.

Esta paradoja la encontramos fielmente reproducida en la práctica jurídica diaria, al advertir que, en buena parte de los casos, se presta escaso esfuerzo a analizar las circunstancias particulares, temporales o de otro tipo, que condicionan el perjuicio o menoscabo que se reclama.

Centrándonos en las condiciones temporales de manifestación del "daño", cabe apuntar la existencia de una rica casuística entorno a aquellos supuestos en los que el perjuicio se produce a los largo de periodos prolongados de tiempo, restando sometido a variaciones en su forma e intensidad.

¿Hasta que punto -y en qué condiciones- puede reclamarse un daño que se espera que manifieste sus efectos en un futuro más o menos inmediato? Esta pregunta, simple en apariencia, encierra una gran complejidad al enfrentar, en no pocas ocasiones, razones de justicia material y de economía procesal, con exigencias procesales relacionadas con la necesidad de que se acredite la existencia del perjuicio que se reclama y de evitar eventuales enriquecimientos injustos.

Es en estas coordenadas concretas en las que cabe situar la problemática relativa a las pretensiones de condena de futuro, concretadas en la reclamación de perjuicios que, si bien no se han sustanciado aún, resulta previsible, que se manifiesten en un futuro.

En estos casos, la exigencia procesal de que los daños que se reclaman concurren efectivamente en el momento en que se formule la reclamación lleva, generalmente, a desestimar las pretensiones relacionadas con la compensación de daños que aún no se han manifestado, todo ello sin perjuicio del derecho que asiste a la parte -siempre que no haya renunciado a dicho derecho o sea objeto de cosa juzgada- a reclamar posteriormente estos daños, si, finalmente, llegan a materializarse.



[Leer + Bitácora](#)

Foros en INJEF.com

- Nuevo mensaje
- Ultimos mensajes
- Entrar en los foros
- Foro legal
- Dudas fiscales
- Empresas/trabajo
- Urbanismo

Últimos mensajes

Foros INJEF.com
mié, 23 may 2007 16:45
Powered by



Tengo una casa con terreno en una zona centrica de una ciudad.El ayuntamiento quiere abrir una calle que me dejaria sin media casa y sin la mitad del terreno. El caso es que me dicen que lo tengo que ...

CESION AL AYUNTAMIENTO - por: sandra

Hola. Dispongo de un solar urbano que da a tres calles de unos 800-900 m2, localizado en una buena zona. Propuse a una promotora la permuta del terreno por viviendas y me ofrecen solo 4 pisos y 4 coc...

Permuta solar por viviendas - por: loja67

Buenas tardes! Ante todos gracias a quien me pueda echar un cable. El tema es que el pasado mes de Abril me tenían que haber entregado una vivienda de obra nueva. A día de hoy aún no hemos firmado y n...

FECHA DE ENTREGAF - por: lno

hola llevo 20 dias trabajando para una empresa, ayer me cambiaron el horario sin aviso, al negarme a cambiarlo me piden que firme la baja voluntaria. el contrato es de prueba, pueden hacer eso??...

baja voluntaria - por: adrian

Buenos días.Mi novia está recibiendo mensajes de un móvil prepago ORANGE desconocido, cuya propietaria sospecho, casi sin lugar a dudas, que es una persona con la que mantuve una relación sentimen...

Medio: www.injef.com

Sección: Actualidad

Temática: La reclamación del daño futuro: límites y condiciones

www.lagunasesoria.es

Defensor del turista

Overbooking, Perdida de Equipaje, reclamaciones contra aerolíneas.
www.asdetour.com

Alianza Abogados

Pida consejo a un abogado 1ª Consulta Gratuita
www.alianzaabogados.es

Colaboraciones en INJEF.com

¿Quiere publicar en nuestra Revista?



Puede enviar sus artículos, trabajos doctrinales, informes, comentarios y notas de prensa a colaboraciones2004@injef.com

[Lea aquí las condiciones de colaboración](#)

Nos están visitando...

Están conectados en estos momentos 166 lectores

Total usuarios registrados: 13963
¿Desea registrarse gratuitamente?

Sindicación/Feeds

[RSS FULLPOSTS](#)

[RSS EXCERPTS](#)

[RSS 0.91](#)

[RSS 1.0](#)

[RSS 2.0](#)

[ATOM 0.3](#)

[FREE RSSRENDER](#)

[Subscribe with Bloglines](#)

[Add to Google](#)

En este sentido, y con carácter general, puede señalarse:

1º.- Que no cabe la reclamación judicial de perjuicios de posible, aunque no seguro, acaecimiento, resultando, consecuentemente, contraria a derecho toda condena de futuro dictada en previsión de un daño que no se sabe si llegará o no a producirse.

2º.- Que los daños que se reclaman deben concurrir en el momento de interponer la demanda, sin que resulte aceptable, con carácter general, y so pena de dar lugar a indefensión, plantear la reclamación de daños distintos y adicionales a los que inicialmente fueron objeto de demanda y contestación y conformaron, en consecuencia, el objeto de la controversia judicial.

Lo anteriormente señalado, en cualquier caso, viene exceptuado por lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, precepto que permite solicitar una sentencia que englobe las cantidades devengadas con carácter periódico a favor del actor antes, durante y con posterioridad a la finalización del procedimiento.

Aún cuando son muchas las aplicaciones concretas de este precepto, el mismo ha demostrado una singular eficacia en reclamaciones de conceptos como:

- Rentas arrendaticias y cantidades asimilables.
- Gastos y cuotas de comunidad.
- Incrementos de consumo y gastos de mantenimiento de devengo periódico derivados de deficiencias constructivas.
- Costes médicos y asistenciales derivados del tratamiento de secuelas crónicas en supuestos de lesiones.
- Gastos de realojamiento.
- Ingresos de devengo periódico dejados efectivamente de percibir como resultado del hecho dañoso generador de responsabilidad.
- Intereses.

No resulta desacertado, en este orden de consideraciones, conceptuar el artículo 220 de la LEC como una auténtica excepción a la regla general de prohibición de las condenas de futuro en nuestro ordenamiento jurídico, basada en principios de economía procesal y criterios de evitación de juicios reiterados sobre una obligación predeterminada, con la que el legislador ha venido a dar respuesta a una realidad socio-jurídica presente en los últimos años en nuestros Tribunales, y que ha dado lugar a una rica jurisprudencia, tanto a nivel de Audiencias Provinciales (SAP Barcelona 448/2004 -Sección 13ª- de 15 de junio, SAP Cádiz 17/2005 -Sección 4ª- de 2 de febrero, SAP Castellón 220/2004 -Sección 2ª- de 6 de octubre y SAP Madrid 72/2005 -Sección 21ª- de 15 de febrero) como del Tribunal Supremo (STS 15 de noviembre de 1.995) y del Constitucional (STC 194/1993, de 14 de junio).

Rafael Gómez de la Serna
Lexland Abogados
www.lexland.es

[Comenta este artículo](#) [Ver mensajes más recientes](#) [Entrar en los foros](#)

Lo más reciente en esta sección:

- ▶ La reclamación del daño futuro. Límites y condiciones
- ▶ Aproximación al nuevo Código Civil Catalán
- ▶ El problema de llevarse las contraseñas a la tumba
- ▶ La responsabilidad de los herederos frente a las deudas del causante

ACOSO POR SMS - por: Bruce D Seventh

Muy interesante;muchas gracias....

Re:Si necesitais localizar algo en los boletines - por: mariap

Hola,El registro no es obligatorio, y en el Catastro, es bastante habitual encontrarte con titulares del mismo que no lo son de la propiedad; sobre todo, si se trata de gente mayor, ya que por el ...

Re:Averiguar datos por referencia catastral - por: mariap

[RSS 0.91](#)
;Utiliza este feed RSS para estar siempre informado de la actividad del foro!